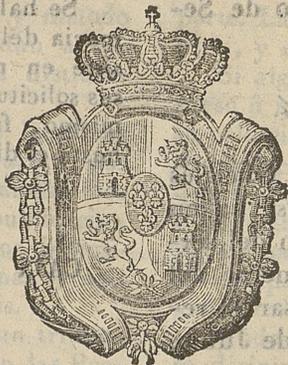


Núm. 62.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Mayo de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 118.

Real orden declarando que los individuos del Clero no están sujetos á contribuir para el Culto Parroquial por razon de las consignaciones que como tales disfrutan.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de Hacienda dice en 30 de Abril último al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

„S. M. la REINA en vista de una consulta hecha por la Diputacion provincial de Salamanca, se ha servido declarar que los individuos del Clero no estan sujetos á contribuir para el Culto Parroquial por razon de las consignaciones que como tales disfrutan.”

Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, para conocimiento de esa Diputacion provincial.

Lo que se inserta en el Periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Valladolid 21 de Mayo de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 119.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — En la noche del 15 del pasado estalló un horroroso incendio en el Hospital de Dementes de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, que amenazó reducirle á cenizas en muy pocos instantes, pero que gracias al celo de las Autoridades y nobles esfuerzos de aquellos habitantes pudo conseguirse atajarle con tiempo si bien

sufriendo el edificio las considerables pérdidas que son consiguientes á una desgracia de esta naturaleza. Para reparar en parte los perjuicios ocasionados en un Establecimiento que tantos bienes reporta á la humanidad doliente, donde son admitidos los desgraciados faltos de juicio de todos los paises de la tierra, he resuelto anunciar al público que queda abierta desde este dia una suscripcion en este Gobierno político en favor del benéfico é interesante objeto que se indica; advirtiéndole que las cantidades que se entreguen ingresarán en poder de Don Cayetano Poblacion, Depositario de los fondos de Policía, y se publicarán los nombres de los interesados que lo deseen en el Boletín oficial de la Provincia.

Me prometo de los sentimientos de caridad y beneficencia de los habitantes de esta Provincia que se apresurarán á contribuir con las cantidades que sus fortunas les permitan en favor de una obra tan piadosa, y que no puede menos de interesar á todas las almas sensibles. Valladolid 21 de Mayo de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 120.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán cuantas diligencias sean conducentes para conseguir la captura del Presidario Antonio Machado, fugado del Canal, cuyas señas van á continuacion. Valladolid 20 de Mayo de 1844. — Laureano de Arrieta.

Señas.

Estatura cinco pies y una pulgada, edad cuarenta y cuatro años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara id., color trigüeno.

Octavo Distrito militar. = Depósito de Señores Gefes y Oficiales de reemplazo.

Orden del 18 de Mayo de 1844.

Artículo 1.º Los Señores Gefes y Oficiales dependientes de este Depósito que no se hallen empleados de Real orden ó en comision del servicio por el Excmo. Señor Capitan General del Distrito, y no se presenten en él á pasar la revista de Comisario del próximo mes de Junio, serán dados de baja en la misma.

2.º Los que estando disfrutando de licencia temporal y no se presenten en el Depósito, finalizada que sea, quedan sugetos á lo que se previene en el artículo 1.º, título 3.º, tratado 2.º de las Reales Ordenanzas.

3.º Los Señores Oficiales procedentes del convenio de Vergara que estando agregados á Cuerpos pasaron á la clase de reemplazo, pero que en el presente mes han sido baja en el Depósito por no estar revalidados, serán dados de alta en el mismo en la próxima revista.

Todo segun disposicion del Excmo. Señor Capitan General del Distrito. = El Brigadier, Gefe del Depósito, José Samaniego.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del cuarto Distrito.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo 1845, con arrego á lo resuelto en la Real orden de 13 de Mayo de 1830 y otras varias que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el dia 18 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las doce horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. M.; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para Provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de Guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas Provincias del Distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por Real orden de 29 de Setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 2 de Mayo de 1844. = Estanislao Maria del Rivero. = Ramon Maria Martinez, Secretario.

Se halla vacante la Escuela de Instruccion primaria del lugar de Geria: su dotacion anual consiste en mil cien reales: Los aspirantes dirigen sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional del mismo, francas de porte, las que se admitirán hasta el dia treinta del actual en que se proveerá.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 19 de Mayo de 1844.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 45 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de.....	2,414..
Se han devuelto á peticion de 2 interesados.....	579.. 7

El Director de Semana,
Gregorio Baraona.

En el Almacen de instrumentos músicos de Fábregas, calle Corral de la Copera, esquina á la Platería, hay un gran surtido de cuerdas inglesas para Piano, y se raya papel para libros de Comercio y Oficinas, de color y lapizado de todas clases de pastas, y tambien para música.

CURSO

COMPLETO DE EDUCACION

PARA LAS NIÑAS.

Se publicará por entregas, saliendo una cada Domingo del año, y empezando el 25 de Febrero.

Cada entrega constará de cinco medios pliegos iguales en tamaño y forma al Prospecto, y distribuidos en las materias siguientes:

El 1.º contendrá: consejos á las madres para que sepan dirigir atinadamente la educacion de sus hijas.

El 2.º una leccion de Gramática castellana, acompañada de egercicios análogos á la leccion, y de varios trozos de prosa y verso, sacados de nuestros mejores escritores, á fin de que pueda ejercitarse la memoria de las niñas, haciéndoselos aprender, y para que al mismo tiempo formen su gusto literario y buen estilo.

El 3.º otra leccion de Aritmética en el primer año, y de Geometria y de dibujo lineal en el segundo.

El 4.º otra de historia, que abrazará en el primer año la Historia Sagrada, la Mitología y la Historia antigua, destinando el segundo á la de nuestro pais.

El 5.º y último contendrá unas nociones generales de Geografía, que servirán para comprender con mas claridad los sucesos históricos.

La publicacion se hará con el orden y método conveniente para que los suscritores puedan al fin del año encuadernar por separado las distintas materias que en él se han explicado.

El curso completo comprenderá 96 lecciones en cada ramo, y por consiguiente, durará dos años. Si al fin de esta época las circunstancias nos hicieran creer que era conveniente la publicacion de otro curso de instruccion superior, nos dedicaremos á él con el deseo de generalizar mas y mas los medios de instruccion en nuestro país.

La suscripcion se hará lo menos por un trimestre al precio de 24 rs. en Madrid, 30 en las Provincias de la Peninsula é Islas adyacentes, y 50 en Ultramar.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor.

COLECCION DE SERMONES

ó sea obra predicable compuesta de sermones morales y panegíricos ya de Jesucristo, ya de María Santísima, ya de Santos y ya tambien de los principales misterios de nuestra santa fé, cuya obra dedica á los Señores Curas Párrocos y demas Eclesiásticos D. Manuel Barber, Presbítero.

PROSPECTO.

No es el fin que se propone el Editor al publicar esta obra utilísima el hacer con sus tareas un negocio mercantil; porque muy lejos está de su corazón tal objeto, como lo conocerá todo hombre por el precio, que se señala por entrega, ni menos disputar el mérito, que ya contrajeron otros muchos sabios, que infatigables por el celo de la honra de Dios, han trabajado y trabajan con el mayor tino y lauro obras apreciabilísimas de estos asuntos. El fin solo que anima al Editor á un trabajo tan árduo, es, proporcionar á todo Eclesiástico una coleccion de Sermones predicados por el mismo Editor, y á las demas personas un manantial de encontrarán virtudes que aprender, ejemplos que imitar, y como se han de corregir los vicios para caminar por el sendero de la perfeccion cristiana.

Vano es encomiar con frases las mas floridas las razones que hay para probar la utilidad de esta obra, y solo diré, que concluida la publicacion, todo Eclesiástico tendrá una coleccion completa de Sermones; porque la obra constará de lo que dicho está, y de un novenario propio de Almas, otro del Santo que mas bien pareciere al Editor, para que á su imitacion puedan guiarse los predicadores; una Cuaresma de Miércoles, Viernes y Domingo, y tambien las pláticas de carnaval y los sermones de San José y Anunciacion: un septenario de María Santísima de los Dolores con un sermón propio de la Virgen, y últimamente siete pláticas con la introduccion, sobre las siete palabras que Cristo Señor nuestro habló desde la Cruz en las tres últimas horas de su mortal vida

Y para que esté al alcance de todos se dará por entregas de 48 páginas de tipo, tamaño y papel igual al del Prospecto á 4 rs cada una en esta Provincia y 4 con 17 mrs. en las demas franco de

porte. La publicacion comenzará tan luego sea posible, y saldrán dos entregas al menos cada mes.

Si alguno quisiere remitir algun sermón impreso ú manuscrito, el Editor ofrece insertarlo en su coleccion: sea poniendo el nombre del autor ó sin él, segun se le avisare; pero con advertencia, que no ha de contener cosa alguna que se oponga á la doctrina, costumbres ó disciplina eclesiástica, ni tampoco furibundo contra partido alguno. Si el Editor para completar su obra se valiera de algun sermón impreso francamente dirá de quien es.

Toda remision de algun papel ó comunicacion, se dirigirá franco de porte al Editor Don Mauuel Barber, Presbítero, Administrador y Custodio del Santo Cristo de Balaguer.

Lérida y Diciembre 30 de 1843.

NOTA.

Esta coleccion contendrá al menos tres tomos en cuarto de 400 páginas, los que se venderán concluida la publicacion á 36 reales cada tomo.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor.

TEATRO CRÍTICO UNIVERSAL

ó discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes, escrito por el M. R. P. M. Fr. Benito Gerónimo Feijóo.

El TEATRO CRÍTICO UNIVERSAL constará de 6 á 7 tomos. Saldrá por cuadernos en 8.º prolongado, de 96 páginas cada uno, de carácter, tamaño y papel idénticos al del Prospecto.

El precio de cada cuaderno, será cuatro reales vellon llevado á casa de los Señores Suscritores, en Barcelona, y cuatro y medio en lo restante de España por razon de portes y derechos.

Se repartirá un cuaderno cada quince dias.

Los Señores suscritores se servirán dejar nota de su habitacion en los puntos donde se suscriban para que pueda pasárseles los cuadernos á domicilio.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor.

Se halla pronto á ver la luz pública una obra que concurrirá á enriquecer la filosofía y literatura Española, con el nombre de VIAJES DE PITÁGORAS.

Este sabio cuyas máximas y célebre escuela le dieron tan distinguido renombre en la antigüedad que al traves de tan largos y oscuros tiempos ha conservado la tradicion hasta nuestros dias, merece por sus estudios la continua admiracion del legislador y el político, el profundo conocimiento del Sacerdote, la escrupulosa mirada del artesano asi como la atencion del comerciante, haciendo aun de mas interés sus páginas para nuestra patria, el viaje por la antigua Iberia que sus traductores añaden y hacen pintar al filósofo.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Abril de 1844.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.....	141,624.. 4	88,261.. 10	229,885.. 14
Recaudado en el presente.....	289,582.. 33	1,461,368.. 25	1,750,951.. 24
TOTAL.....	431,207.. 3	1,549,630.. 1	1,980,837.. 4

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.....	"		
Al Ministerio de Estado.....	"		
Al de la Gobernacion.....	128,680..26		
Al de Gracia y Justicia.....	663,156.. 1		
Al de Guerra.....	80,077.. 9		
Al de Marina.....	"		
Por gastos reproductivos de las rentas consignados en Marzo de 1843.....	44,045..24		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Marzo, por los de Puertas.....	14,432..24	1,493,317.. 32	
Por idem de las clases pasivas consignados en Julio de 1842.....	181,968..11		
Por gastos de eseritorio correspondientes á la consignacion de Marzo de 1843.....	8,205..32		
Devoluciones y reintegros.....	44,594..19		
Por Culto y Clero.....	257,674..27		
Traslacion á otras Tesorerías.....	22,135.. 9		1,782,900.. 31
En pago de libranzas.....	48,000..		
Por quebrantos.....	346..20		
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de la Guerra.....	41,817..16		
Id. al de Hacienda.....	247,765..17	289,582.. 33	
Existencias.....	141,624.. 4	56,312.. 3	197,936.. 7

Valladolid 17 de Mayo de 1844. = El Tesorero, José Fernandez = El Contador, Francisco Gonzalez Alberú. =
 V.º B.º El Intendente, Manuel de Villaverde.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 23 de Mayo de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NÚM. 668.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para los remates de las fincas que á continuacion se expresan, los dias y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 13 de Junio de once á once y cuarto.

Escribano Noriega.

Una panera en Villanueva de los Caballeros que perteneció al Curato de San Pedro; comprenden sus lados una superficie de 666 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 600 rs. No tiene cargas.

Id. de once y cuarto á once y media.

Escribano Gonzalez.

Una tierra en término de Villabrágima que perteneció á la Catedral de Leon, de cabida de 10 obradas 25 estadales: vale de renta anual 9 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,008 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,480. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeras años.

Id. de once y media á doce menos cuarto.

El mismo Escribano.

Una heredad de tierras en término de Palazuelo de Bedija que perteneció á la Cofradía de San Se-

bastian; consta de 3 pedazos, que hacen 3 obradas 26 estadales: vale de renta anual 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,339 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 600. No tiene cargas, y respecto de su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que se instruya.

Id. de doce menos cuarto á una, cinco fincas á cuarto de hora cada una. El mismo Escribano.

Una casa en Palazuelo de Bedija que perteneció á las Parroquias unidas de San Juan y Santa María, y su calle de la Pateja; comprenden sus lados una superficie de 3,780 pies, de los cuales 400 corresponden á la parte de casa, 2,060 á un corral y los 1,230 á un pajar, cuadra y cobertizo; no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 1,800 rs. No tiene cargas.

Otra id. en id. y su calle Real, de la misma pertenencia; comprenden sus lados una superficie de 3,178 pies, de los que 1,440 corresponden á la casa, 458 á una cuadra y horno; 452 á un pajar y 828 á dos corrales; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 5,800 rs. No tiene cargas.

Un pajar en id. y en dicha calle, que perteneció á id.; comprenden sus lados una superficie de 504 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; vale en venta, segun la tasacion pericial 560 rs. No tiene cargas.

Un herren ó corral en id. y su calle de la Laguna, de la misma procedencia; comprenden sus lados una superficie de 10,800 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 740 rs. No tiene cargas.

Una panera en id.; de la misma procedencia; comprenden sus lados una superficie de 488 pies: vale de renta anual 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 620 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 450. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de una á una y cuarto.

El mismo Escribano.

Una panera-cilla en Castromonte que perteneció á la Iglesia de Santa María; comprenden sus lados una superficie de 2,484 pies: no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta

segun la tasacion pericial 3,928 reales. No tiene cargas.

Id. de una y cuarto á una y media.
El mismo Escribano.

Una casa en esta Ciudad, calle de la Horca, señalada con el número 3 viejo y 7 nuevo, que perteneció á la Cofradía de Animas pobres de San Juan; comprenden sus lados una superficie de 2,161 pies, de los cuales 510 corresponden á la casa, y 1,650 á un corral con pozo de aguas claras: vale de renta anual 200 rs.; y en venta, segun la tasacion 3,120 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,500 No tiene cargas, y su arriendo sigue por la tácita.

Id. de una y media á dos menos cuarto.
El mismo Escribano.

Otra id. en dicha calle, de la misma pertenencia, señalada con el núm. 13 viejo y 8 nuevo; comprenden sus lados una superficie de 1,695 pies de los que 885 corresponden á la parte edificada y 840 á un corral: vale de renta anual 176 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,440 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,960. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de dos menos cuarto á dos.
El mismo Escribano.

Otra id. en id., calle de Santa María, señalada con el núm. 11 nuevo y 4 viejo, que perteneció á la Orden Tercera de San Francisco: comprenden sus lados una superficie de 1,304 pies, de los cuales 821 están edificados y los restantes de corral: vale de renta anual 308 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 10,140 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,930. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Dia 14 de id. de once á once y cuarto.
Escribano Lopez Barban.

Una heredad de tierras en término de Palazuelo de Bedija que perteneció á la Cofradía del Niño de Jesus; consta de 3 pedazos, que hacen 2 obradas 139 estadales: vale de renta anual una fanega 8 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,075 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de once y cuarto á once y media.
El mismo Escribano.

Una tierra en id. que perteneció á la Cofradía de la Concepcion, de cabida de una obrada 280 estadales: vale de renta anual 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 680 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 360. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de once y media á doce menos cuarto.
El mismo Escribano.

Una casa en id. su calle de la Costanilla, que perteneció al Beneficio antiguo de la Iglesia; comprenden sus lados una superficie de 1,256 pies, de los cuales 600 corresponden á la casa, 234 á una cuadra y pajar, y los 422 restantes á un corral: vale de renta anual 50 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 950 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,125. No tiene cargas, y su arriendo vence en fin de este año.

Id. de doce menos cuarto á doce.
El mismo Escribano.

Una panera en Tamariz que perteneció á la Iglesia de San Juan de la misma; comprenden sus lados una superficie de 578 pies: vale de renta anual 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 280 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 450. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de doce á doce y cuarto.
El mismo Escribano.

Otra id. en Palacios de Campos que perteneció al Cabildo Eclesiástico de Palencia; comprenden sus lados una superficie de 2,112 pies; no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 986 rs. No tiene cargas.

Id. de doce y cuarto á doce y media.
El mismo Escribano.

Otra panera en Villabragima que perteneció á la Fábrica de Santa María; comprenden sus lados una superficie de 741 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 960 rs. No tiene cargas.

Id. de doce y media á una menos cuarto.
El mismo Escribano.

Una casa en Rioseco, calle del Pescado, que perteneció á la Iglesia de Santiago y Sacristía de Santa Cruz; comprenden sus lados una superficie total de 4,731 pies, de los que 1,665 están edificados y los 3,066 corresponden á un corral: vale de renta anual 55 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,700 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,238. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de una menos cuarto á una.
El mismo Escribano.

Otra id., en esta Ciudad, callejuela de Belén, señalada con el número 4 nuevo, que perteneció á la Cofradía de Animas pobres de San Esteban; comprenden sus lados una superficie de 2,071 pies, de los que 987 corresponden al corral y los restantes á la parte edificada: no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 2,600 rs. No tiene cargas.

Id. de una á una y cuarto.
El mismo Escribano.

Otra id., calle de Malcocinado, señalada con el núm. 8 viejo y 1.º nuevo, que perteneció á la Fábrica de San Miguel; comprenden sus lados una superficie de 672 pies: vale de renta anual 500 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,740 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 11,250. Se halla gravada con un censo de 30 rs. 17 mrs. anuales á favor de los Propios de esta Ciudad, y no tiene arriendo de compromiso.

Id. de una y cuarto á una y media.
El mismo Escribano.

Otra id. en id., y su calle titulada antes Cementerio de Santiago y hoy Atrio, señalada con el número 12 nuevo, que perteneció á la Sacramental de dicha Parroquia; consta de habitaciones en el piso bajo y principal con bodega: no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 12,820. No tiene cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los párrafes señalados los dias y horas referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 8 de Mayo de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Secular.

~~~~~

### Anuncio de tercer remate en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Miguel de las Cuevas, vecino de Villalon, la primera vigésima parte del importe en que fué rematada á su favor la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, se ha servido señalar para tercer remate en quiebra, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico; y en la Cabeza de Partido donde radica la finca ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

*Dia 2 de Junio de doce á una menos cuarto, tres suertes, á cuarto de hora cada una.*  
Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras en término de Castrobol que perteneció á la Fábrica de Santa María de Regla de Leon, la cual consta de 67 pedazos, que hacen en junto 144 fanegas 175 estadales: vale de renta anual 50 fanegas de trigo y 48 fanegas de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 32,774 rs. 12 mrs.; la que ha sido dividida y se subastará en las tres suertes siguientes:

| Núm. de suertes. | Idem de pedazos. | CABIDA.  |         | Renta anual.    |                  | Tasacion pericial.<br>Rs. vn. |
|------------------|------------------|----------|---------|-----------------|------------------|-------------------------------|
|                  |                  | Fanegas. | Estad.s | Trigo. Fanegas. | Cebada. Fanegas. |                               |
| 1. <sup>a</sup>  | 17               | 47       | 250     | 16              | 16               | 11,800.. 29                   |
| 2. <sup>a</sup>  | 27               | 48       | 150     | 17              | 16               | 10,658.. 9                    |
| 3. <sup>a</sup>  | 23               | 48       | 75      | 17              | 16               | 10.216.. 14                   |
| 3                | 67               | 144      | 175     | 50              | 48               | 32,774.. 12                   |

No consta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador no está obligado á respetar mas que los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas referida; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por

consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radica la finca, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 18 de Mayo de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

### Venta de Bienes del Clero Secular.

#### Anuncio de remate por retasa.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa, sirviendo de tipo la cantidad en que ha sido retasada, el dia y hora que se dirá, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radica la finca, ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Una heredad de tierras que en término de Urueña perteneció á la Capellanía de Don Luis Dublas; consta de 4 pedazos, que hacen en junto 3 yeras 682 estadales: vale de renta anual 3 fanegas de trigo; y ha sido retasada en 1,140 rs. No consta tenga cargas. Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y hora que se cita; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de Partido donde radica la finca, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 18 de Mayo de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.

Una heredad de tierras en término de Castropol que perteneció á la Capellanía de Santa María de Regla de la Catedral de Valladolid, que hacen en total 4 pedazos, que hacen en total 3 fanegas 175 estadales: vale de renta anual 3 fanegas de trigo y 48 libras de cebada; y en venta, según la tasacion pericial, 33,274 rs. 12 mrs. la que ha sido dividida y se satisface en las tres siguientes:

| Núm. de fincas | Mam. de pedregales | CABIDA. |           | Tasacion pericial. M. rs. |
|----------------|--------------------|---------|-----------|---------------------------|
|                |                    | Yeras   | Estadales |                           |
| 1.ª            | 17                 | 27      | 350       | 11.800.00                 |
| 2.ª            | 27                 | 18      | 130       | 10.058.00                 |
| 3.ª            | 23                 | 18      | 25        | 10.216.14                 |
| 4.ª            | 67                 | 141     | 130       | 33.274.12                 |

consecuencia que el importe en dinero metálico y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radica la finca con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo.

No consta gravada con cargas algunas y en el remate vence en 1847, pero el comprador no está obligado á responder más que los tres primeros años. Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y hora que se cita; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de Partido donde radica la finca, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 18 de Mayo de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.